



18 AGO. 1913

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a la solicitud de un
MODELO DE UTILIDAD, por veinte años en España
a favor de

Don Emilio VILELLA García, de nacionalidad española,
residente en VALENCIA,

por:

" SILLÓN PLEGABLE, CON O SIN BALANCIN. "

==:==:==:==:==

5 La finalidad del plegado en las sillas no es
otra que economizar local cuando se almacenan o reducir
cubicaje cuando se exportan, características ambas muy
estimables para la parte económico-administrativa de un
establecimiento fabril; y con estas miras se han lanza-
do al mercado bastantes sistemas de plegados en estos
menesteres que, aun cuando resuelven el fin para que se
destinaron, no es menos cierto que algunos por su in-
trincado mecanismo de accionamiento retardan la acción
de su esencialidad utilitaria.

10 En los centros de espectáculos o locales de
solaz y esparcimiento, cuando a determinadas horas se
despueblan de asistentes, se procede a la recogida de
las sillas y ello precisa además de actividad, que el



198 AGO

15 local que ocupen estos enseres sea menor para así proceder a la asepsia de pavimentos y paredes.

Simplificar pues los muebles aludidos ha de ser bien quisto por la concurrencia, ya que con la adopción del sillón que se alude en el enunciado, por su ausencia de mecanismo, fácil manejo y comodidad, garantiza las máximas economías de tiempo y de local.

20 A continuación se detallan las características de este sillón y gráficamente se reproducen a manera de ejemplo, en los planos que se acompañan.

25 Es de advertir que este sillón carece de asiento y respaldo propiamente dichos, puestos estos se hallan reemplazados por láminas de materia fibrosa, que se adhieren a los sitios respectivos para que haga las veces de aquellos.

30 Consiste el sillón que se solicita en cuatro piezas que, unidas convenientemente entre sí por la intersección de sus centros y con auxilio de un eje, convierte ambas piezas en una cruz de aspas que hace accionar al conjunto en forma de tijera.

35 Los cuatro extremos inferiores de las piezas aludidas ofician de pies delanteros y traseros y los superiores sirven de base y sostén a las piezas que constituyen los brazos y el respaldo; aun cuando este último únicamente se halla constituido por dos largueros superiores, que en posición vertical son los contentores de la lámina fibrosa, que lícitamente oficia de respaldo.

40 El asiento lo constituye otra lámina de materia fibrosa de mayor dimensión que el respaldo y que, en posición horizontal es adherida a los extremos superiores de las aspas.

45 Paralela al eje y en toda su longitud existe



50 una pieza cuyos vértices o extremos serán de forma angular para que una de sus aristas sirva de tope y no permita el exceso de abertura de la tijera mas que en la graduación exigida, para que la materia fibrosa no padezca con peso del cuerpo y rotura o una elasticidad exagerada y molesta.

55 A guisa de peana y sujetas a los extremos inferiores de las aspas se habilitarán dos duelas ligeramente arqueadas que, en posición cóncava convertirán el sillón en balancín, que accionará en este caso sin riesgo, a conveniencia del ocupante.

60 Para proceder al plegado de este sillón, se impulsará levemente los dos largueros en movimiento de de fuera a adentro y accionando por ello la tijera, en movimiento ascendente, queda el mueble reducido a una lámina de modesto espesor; por contra, separando los largueros en acción de dentro a fuera, desciende la tijera y adopta el sillón la posición de uso.

65

NOTA

El modelo de utilidad que se solicita por veinte años en España recaerá sobre las particularidades características de las siguientes reivindicaciones:

70 1ª.- Sillón plegable, con o sin balancín, caracterizado esencialmente porque acciona en forma de tijera, por la disposición de cuatro maderos que, unidos entre sí con auxilio de un eje por la intersección de sus centros, conviértelos en una cruz de aspas.

75 2ª.- Sillón plegable, con o sin balancín que, a mas de las características del apartado anterior, carece de asiento y respaldo propiamente dichos, pues estos



reemplazados, en su lugar correspondiente, por laminas
fibrosas que, en el primer caso se apoyan en los extre-
mos superiores de las cuatro aspas, y en el segundo en
los largueros verticales.

80

3^a.— Sillón plegable, con o sin balancín, que
se caracteriza, concordando con las precedentes reivin-
dicaciones en que, paralela al eje que hace accionar la
tijera y en toda su longitud existe una pieza cuyos ex-
tremos son de forma angular para que uno de sus ángulos
ejerza de freno a la exigida abertura de los brazos de
las aspas y que no sea la lámina fibrosa la que soporte
toda la fuerza del peso del que lo utilice.

85

4^a.— Sillón plegable, con o sin balancín, carac-
terizado porque además de las cualidades expuestas en las
reivindicaciones anteriores, podrán habilitarse para su
conversión en balancín, dos duelas ligeramente curvili-
neas que se apoyarán, a guisa de peana, en los extremos
inferiores de las cuatro aspas, accionando en sentido
cóncavo.

90

95

5^a.— SILLÓN PLEGABLE, CON O SIN BALANCIN.

Todo según queda expuesto en la precedente Me-
moria que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografía-
das por una sola cara y a título de ejemplo se represen-
ta en la hoja de dibujos que se acompaña.

Madrid, 18 de agosto de 1944.
Por autorización del interesado.

10449

Fig. 1.

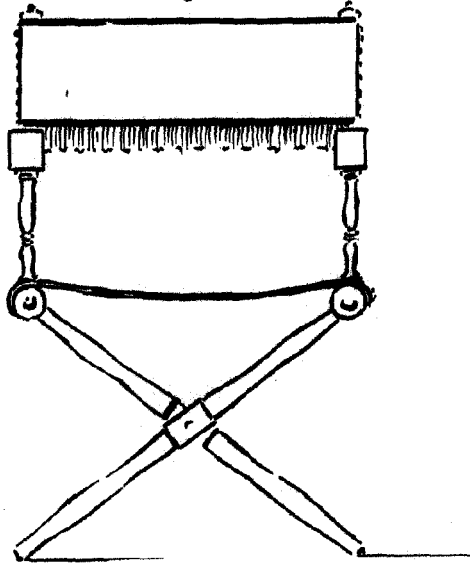


Fig. 2.

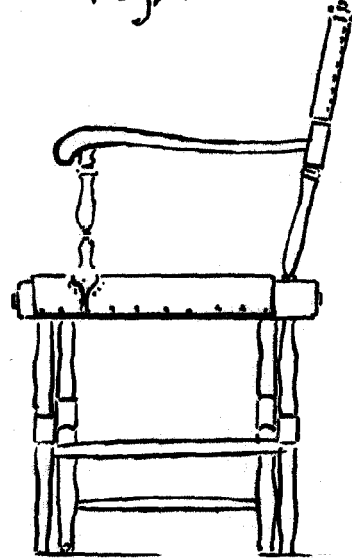


Fig. 3.

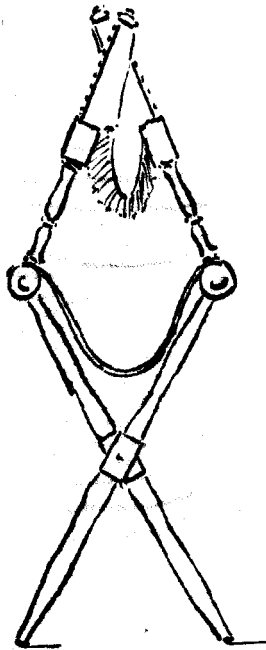
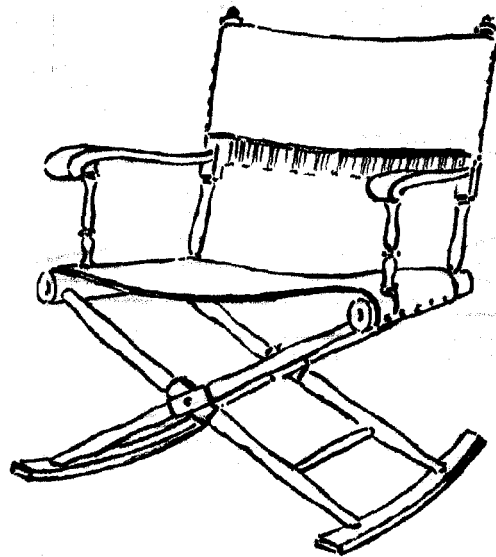


Fig. 4.



[Handwritten signature]